



EPS Sedacaj S.A.

EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO
DE CAJAMARCA - SOCIEDAD ANONIMA

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N°005-2021-GG/EPS SEDACAJ S.A.

Cajamarca, 19 de enero de 2021.

VISTO:

Carta N° 005-2021-GC/EPS SEDACAJ S.A., de fecha 08 de enero de 2021,
del Gerente Comercial, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 067-2020-GG/EPS SEDACAJ S.A., de fecha 11 de septiembre de 2020, se aprueba la Directiva N° 003-2020-GG/EPS SEDACAJ S.A., respecto a la Rebaja de Intereses Moratorios a Usuarios del Servicio de Agua Potable, Alcantarillado y Servicios Colaterales de la EPS SEDACAJ S.A.", disponiendo su difusión.

Que, de acuerdo a la Directiva N° 003-2020-GG/EPS SEDACAJ S.A., en el numeral VI se establece lo siguiente: "VI. VIGENCIA: La presente Directiva entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación por el Directorio de la EPS SEDACAJ S.A. y hasta el 31 de diciembre del año 2020. (...) Así mismo, queda establecido que por mandato de la Gerencia General podrá ampliarse o reactivarse la vigencia del presente acto de administración, mediante una nueva Resolución Gerencial".

Que, mediante la Carta N° 005-2021-GC/EPS SEDACAJ S.A., de fecha 08 de enero de 2021, el Gerente Comercial solicita ampliación de Directiva y Otro, a fin de atender los pedidos de pagos pendientes acogidos al beneficio de rebaja de intereses denominada "REBAJA DE INTERESES MORATORIOS A USUARIOS DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SERVICIO COLATERALES DE LA EPS SEDACAJ S.A."

Que, según Decreto Supremo N° 031-2020-SA., es razonable tener en cuenta la ampliación de la Emergencia Sanitaria por la COVID-19 por un plazo de 90 días calendario a partir del 7 de diciembre de 2020 debiendo concluir el 07 de marzo de 2021.

Estando a las atribuciones de la Gerencia General y en especial a lo dispuesto en los arts. 48° y 51° del Estatuto Social de la Empresa.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la ampliación de vigencia de la Directiva N° 003-2020-GG/EPS SEDACAJ S.A. "Rebaja de Intereses Moratorios a Usuarios del Servicio de Agua Potable, Alcantarillado y Servicios Colaterales de la EPS SEDACAJ S.A., desde el 19 de enero de 2021 hasta el 07 de marzo de 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Oficina de Imagen Institucional de la Empresa realice la difusión de la Ampliación de la Directiva, así como se Publique la misma en la página web de la Empresa, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO.- HACER de conocimiento de la presente Resolución a toda la Gerencia de Línea, Oficinas, Jefaturas de División, Administraciones y al Órgano de Control Institucional de la EPS SEDACAJ S.A.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Ing. Marco Tulio Narro Centurión
Gerente General (e)
EPS SEDACAJ S.A.

E-mail: sedacaj@sedacaj.com.pe Página Web: www.sedacaj.com.pe

Oficina Principal: Jr. Cruz de Piedra N° 150 - Cajamarca - Perú
Sucursal: Jr. Sor Manuela Gil N° 151 Centro Comercial El Quinde - segundo nivel

Teléfonos: (076) 362120 - (076) 367952 - (076) 367712
Emergencias: (076) 363660



EPS Sedacaj S.A.

EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO
DE CAJAMARCA - SOCIEDAD ANONIMA

DIRECTIVA N° 003- 2020 GG/EPS SEDACAJ S.A.

REBAJA DE INTERESES MORATORIOS A USUARIOS DEL SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SERVICIOS COLATERALES DE LA EPS SEDACAJ S.A.

I. FINALIDAD

Normar y establecer los procedimientos que aplicará la EPS SEDACAJ S.A. para la **rebaja de intereses moratorios**, a los suministros que mantienen deudas con la Empresa por concepto de los servicios de agua potable y alcantarillado sanitario, venta de conexiones domiciliarias, servicios colaterales y otros prestados por la Empresa.

II. OBJETO

- 2.1. Proporcionar a la Gerencia Comercial – División de Facturación y Cobranza, así como a las Administraciones Locales de San Miguel y Contumazá, el instrumento legal para **rebajar los intereses moratorios** a los usuarios con deudas acumuladas por el uso de los servicios de agua potable y alcantarillado sanitario, venta de conexiones domiciliarias, servicios colaterales y otros prestados por la Empresa, así como la posibilidad de reducir el nivel de morosidad.
- 2.2. Rebajar la cartera morosa de la EPS SEDACAJ S.A., flexibilizando su cobranza acorde con la economía de los usuarios, a través del otorgamiento y **rebaja de intereses moratorios**.
- 2.3. Lograr un incremento financiero para la EPS SEDACAJ S.A. que permita viabilizar una economía sostenible, cumpliendo el principio de equilibrio financiero que sustente su eficiencia y viabilidad económica financiera.

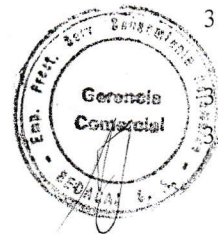
III. BASE LEGAL

- 3.1. Ley N° 26887 – Ley General de Sociedades.
- 3.2. D.S. N° 122-94-EF – “Reglamento de la Ley del Impuesto a la Renta”, modificado por el D.S. N° 125-96-EF.
- 3.3. T.U.O. del Código Tributario, Principios Generales (D.S. N° 135-99-EF)
- 3.4. Código Civil.
- 3.5. Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento (D. Leg. N° 1280)
- 3.6. D.S. N° 019-2017-VIVIENDA, Reglamento de la Ley Marco de la Gestión y Prestación de Servicios de saneamiento.
- 3.7. Decreto Supremo N° 008-2020-SA, declaró la Emergencia Sanitaria a nivel nacional y modificatorias.
- 3.8. Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional y sus ampliaciones y/o modificatorias.

IV. ALCANCE

La presente directiva es aplicable a todos los usuarios del ámbito jurisdiccional de la EPS SEDACAJ S.A., que mantengan deudas acumuladas por el uso de los servicios de agua potable y alcantarillado sanitario, venta de conexiones domiciliarias, servicios colaterales y otros prestados por la Empresa y hayan generados **intereses moratorios**; los mismos que a la fecha se encuentran pendientes de pago.

Teniendo como consideración la grave situación económica por la que está atravesando la sociedad local a consecuencia de la pandemia producto del virus COVID-19, donde gran parte de la población ha visto reducidos





EPS Sedacaj S.A.

EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO
DE CAJAMARCA - SOCIEDAD ANONIMA

Teniendo como consideración la grave situación economía por la que está atravesando la sociedad local a consecuencia de la pandemia producto del virus COVID-19, donde gran parte de la población ha visto reducidos sus ingresos económicos y así dar oportunidad a nuestros usuarios, con deudas acumuladas por el uso de los servicios brindados por la Empresa, a poder pagarlas.

V. RESPONSABILIDAD

La aplicación y cumplimiento de la presente directiva, es responsabilidad de la Gerencia Comercial - División de Facturación y Cobranza, Oficina General de Administración y Finanzas – División de Contabilidad General y de Costos; Administraciones de las Localidades de Contumazá y San Miguel de Pallaques.

VI. VIGENCIA

La presente Directiva entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación por el Directorio de la EPS SEDACAJ S.A. y hasta el 31 de diciembre del año 2020. Excepcionalmente, considera aquellas solicitudes tramitadas durante el precitado periodo de vigencia.

Así mismo, queda establecido que por mandato de la Gerencia General podrá ampliarse o reactivarse la vigencia del presente acto de administración, mediante una nueva Resolución Gerencial.



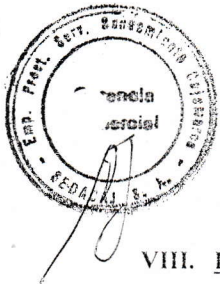
VII. BENEFICIARIOS

Podrán acogerse a este beneficio sólo los usuarios morosos que tengan deudas acumuladas por el uso de los servicios de agua potable y alcantarillado sanitario, venta de conexiones domiciliarias, servicios colaterales y otros prestados por la Empresa y que hayan generado intereses moratorios superiores a SEIS (06) meses a más y que se encuentren registrados en el Sistema Integral de la Gerencia Comercial, denominado "SICI".

7.1. Rebaja de Intereses Moratorios.

El usuario moroso, que regularice su deuda comprendida dentro del sistema integral "SICI", obtendrá la rebaja de los intereses moratorios, de acuerdo al cuadro siguiente.

Intereses Moratorios Acumulados	% de Rebaja
De 06 meses a 1 año	40%
De 01 año a 03 años	60%
De 03 años a más	80%



VIII. PROCEDIMIENTOS

8.1. Vía Pago de Deudas.

Los deudores para acogerse al beneficio de rebaja de intereses moratorios, deberán cancelar las deudas acumuladas que mantienen por el uso de los servicios de agua potable y alcantarillado sanitario, venta de conexiones domiciliarias, servicios colaterales y otros prestados por la EPS SEDACAJ S.A.

8.2. Formas de Pago.

El pago será en efectivo, depósito en cuenta y/o con cheque a nombre de la EPS SEDACAJ S.A.

IX. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS





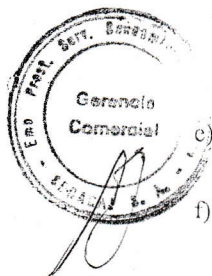
EPS Sedacaj S.A.

EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO
DE CAJAMARCA - SOCIEDAD ANONIMA

- a) El usuario moroso que se acoja a la presente Directiva, podrá contar en forma automática con el servicio de agua potable y alcantarillado y queda exonerado del pago del costo de la reapertura.
- b) La división de Facturación y Cobranza y las Administraciones Locales, remitirán los reportes correspondientes en forma mensual a la Gerencia Comercial, Ofician General de Administración y Finanzas -- División de Contabilidad General y Costos, con la Finalidad de evaluar los resultados de aplicación de la Directiva, rebajar la cobranza dudosa e informar a la Gerencia General.

X. DISPOSICIONES FINALES

- a) La presente Directiva deja sin efecto a cualquier otra norma de la Empresa que se oponga a lo establecido en la presente Directiva.
- b) Su vigencia puede ser prorrogada o reactivada por la Gerencia General.
- c) La Gerencia Comercial, Oficina General de administración y Finanzas y las Administraciones de provincias, tomaran conocimiento de los alcances de la presente Directiva, en forma obligatoria.
- d) La Oficina General de Administración y Finanzas, Gerencia Comercial, División de Medición, División de Facturación y Cobranza, División de Catastro de Clientes, División de Comercialización y las Administraciones de San Miguel y Contumazá, se encargarán de supervisar el estricto cumplimiento y la correcta aplicación de las Disposiciones que se establecen en la presente directiva.
- e) El Órgano de Control Institucional efectuará las acciones, actividades de su competencia en observancia de las Normas de Control vigentes, incluye veeduría y demás.
- f) La Oficina de Imagen Institucional será responsable de difundir la presente Directiva en las provincias que se encuentran bajo el ámbito de influencia de la EPS SEDACAJ S.A.



Ing. Marco Tulio Narro Centurión
Gerente General (e)
EPS SEDACAJ S.A.

Cajamarca, agosto de 2020.

